

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIBEL RADA JIMENEZ
DEMANDADOS: EPS EMSSANAR Y/O
RADICACIÓN: 2019-00210

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía formulado por el demandado Red Salud Oriente E.S.E. Hospital Carlos Holmes Trujillo, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado MAURICIO LONDOÑO URIBE, identificado con tarjeta Profesional No. 108.909 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 16 NOVIEMBRE DE 2021. Notificado por anotación en el estado No.193 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--